



**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00078

Mediante providencia de fecha 27 de abril de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA cuantía a cargo de MARINELA REINOSO OTAVO, mayor de edad, residente en Chaparral, a favor del BANCO DE BOGOTA S. A., con domicilio en la ciudad de Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

- 1.1. **\$21.319.678.00 M. Cte.**, que corresponde al saldo insoluto a capital del pagaré N° **28541686**, que instrumenta la obligación N° 456034102 y TC9930.
- 1.2. Por el valor de los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, Capital Insoluto, **desde la fecha de la presentación de la demanda** y hasta el momento en que se efectuó el pago total de la obligación, de acuerdo a la fluctuación de la tasa de interés certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA de Colombia.

Al demandado se notificó mediante comunicaciones enviadas al correo electrónico indicado en la demanda, las cuales fueron recibidas, sin que hubiera propuesto excepciones contra el auto de mandamiento de pago, por lo que quedó debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

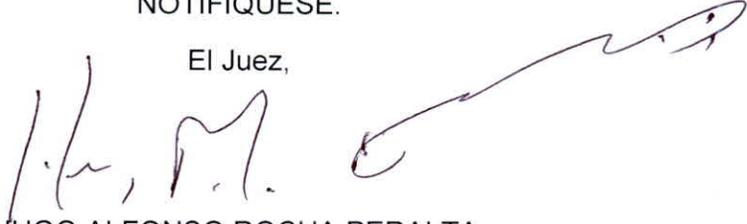
En consecuencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada MARINELA REINOSO OTAVO, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de **\$1.100.000. =** M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

**NOTIFIQUESE.**

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por la anotación en el estado No. 126, Hoy 10 de agosto de 2021.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.